

CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA DURANTE SU 11° PERIODO DE SESIONES, DEL 3 DE JUNIO AL 24 DE JULIO DE 1952

463 (XI). Revisión del cuestionario provisional

El Consejo de Administración Fiduciaria

Decide aprobar el Cuestionario que figura en los documentos T/L.246 y Corr.1, con las enmiendas ulteriormente introducidas,¹ dejando constancia en las actas oficiales del Consejo de las reservas² formuladas por distintos miembros del mismo.

414a. sesión,
6 de junio de 1952.

464 (XI). Informes de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los territorios en fideicomiso del Africa Oriental, 1951

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado en su 11° período de sesiones los informes de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los territorios en fideicomiso del Africa Oriental (1951),³ así como las observaciones formuladas por las Autoridades Administradoras⁴ respecto a los informes relativos a Tanganyika y Somalia bajo administración italiana,

1. Toma nota de los informes y de las observaciones de las Autoridades Administradoras;

2. Manifiesta su satisfacción por la labor realizada por la Misión Visitadora en nombre del Consejo;

3. Señala que, en su 11° período de sesiones, al formular sus propias conclusiones y recomendaciones sobre la situación en los territorios en cuestión, el Consejo ha tenido en cuenta las observaciones y conclusiones de la Misión Visitadora y las observaciones formuladas al respecto por las Autoridades Administradoras;

4. Decide seguir teniendo en cuenta tales observaciones y conclusiones al examinar en lo futuro cuestiones

¹ Véase el documento T/L.272.

² Véanse los Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 10° período de sesiones 408a. sesión; e *idem*, 11° período de sesiones, 413a. y 414a. sesiones.

relativas a los territorios en fideicomiso de que se trata;

5. Invita a las Autoridades Administradoras interesadas a que presten la más cuidadosa atención a las conclusiones de la Misión Visitadora, así como a los comentarios hechos al respecto por los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria;

6. Decide, conforme al artículo 99 de su reglamento, que se impriman los informes de la Misión Visitadora, junto con las observaciones formuladas por las Autoridades Administradoras interesadas y el texto de la presente resolución;

7. Pide al Secretario General se sirva tomar las disposiciones necesarias para la impresión de dichos documentos a la mayor brevedad posible.

453a. sesión,
22 de julio de 1952.

465 (XI). Atribuciones de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los territorios en fideicomiso del Africa Occidental, 1952

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo designado una segunda Misión Visitadora para los Territorios en fideicomiso del Africa Occidental, compuesta del Sr. Roy A. Peachey (Australia) como Presidente, y de los Sres. Robert Scheyven (Bélgica), H. K. Yang (China) y Roberto E. Quirós (El Salvador), auxiliada por funcionarios de la Secretaría así como por los funcionarios de las administraciones locales que éstas designen;

Recordando su resolución 424 (X), del 3 de marzo de 1952, por la que, en conformidad con la resolución 555 (VI) de la Asamblea General del 18 de enero de

³ Véanse los documentos T/946 y Corr.1, T/947 y Corr.1 y T/948.

⁴ Véanse los documentos T/977, T/1006 y Corr.1.

1952 pidió a la Misión Visitadora que investigase el problema de los ewés y de la unificación del Togo y presentase un informe especial al respecto;

Recordando que el 31 de marzo de 1952 aprobó el calendario de actividades de la Misión,⁵

1. *Decide* que la Misión Visitadora salga en agosto de 1952 y visite los territorios en fideicomiso del Togo bajo administración británica, el Togo bajo administración francesa, el Camerún bajo administración británica y el Camerún bajo administración francesa, conforme se previó en anteriores decisiones del Consejo;⁶

2. *Encarga* a la Misión Visitadora que, teniendo en cuenta los términos de la resolución 321 (IV) de 15 de noviembre de 1949 de la Asamblea General, investigue, del modo más completo posible las disposiciones tomadas en los cuatro territorios en fideicomiso mencionados para lograr las finalidades enunciadas en el inciso b del Artículo 76 de la Carta, y que informe del modo más completo posible al respecto;

3. *Encarga* a la Misión Visitadora que, en la forma que corresponda teniendo en cuenta los debates del Consejo de Administración Fiduciaria y de la Asamblea General, así como las resoluciones aprobadas por dichos órganos, preste atención a las cuestiones planteadas en los informes anuales sobre la administración de los cuatro territorios en fideicomiso de que se trata, en las peticiones relativas a dichos territorios en fideicomiso recibidas por el Consejo de Administración Fiduciaria, en los informes de la primera Misión Visitadora a los territorios en fideicomiso del África Occidental⁷ y en las observaciones formuladas en relación con dichos informes por las Autoridades Administradoras;⁸

4. *Encarga* a la Misión Visitadora que acepte y reciba peticiones sin perjuicio de las decisiones que deba tomar en conformidad con el reglamento, y que, previa consulta con los representantes locales de las Autoridades Administradoras interesadas, investigue sobre el terreno las peticiones recibidas que, a su juicio, merezcan una investigación especial;

5. *Encarga* a la Misión Visitadora que, en consulta con las Autoridades Administradoras, examine las disposiciones ya adoptadas y las que hayan de adoptarse para informar a los pueblos de los territorios en fideicomiso sobre las Naciones Unidas, conforme a la resolución 36 (III) del Consejo del 8 de julio de 1948, y que asuma las funciones enumeradas en la resolución 311 (VIII) del Consejo, del 7 de febrero de 1951, respecto de las mismas cuestiones;

6. *Pide* a la Misión Visitadora que, una vez terminadas sus visitas, transmita al Consejo lo antes posible un informe sobre cada uno de los territorios visitados, que exponga los hechos que la Misión haya comprobado, así como las observaciones, conclusiones y recomendaciones que estime oportuno hacer.

453a. sesión,
22 de julio de 1952.

⁵ Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria*, décimo período de sesiones, 410a. sesión.

⁶ *Idem*, cuarto período de sesiones, 5a. sesión, pág. 57 del texto inglés.

466 (XI). Participación de los habitantes indígenas de los territorios en fideicomiso en los trabajos del Consejo de Administración Fiduciaria

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo considerado la resolución 554 (VI) de la Asamblea General, del 18 de enero de 1952, en la que se le invita a examinar la posibilidad de asociar más estrechamente a sus trabajos a los habitantes de los territorios en fideicomiso;

Considerando el Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas en el que se definen los objetivos básicos del régimen de administración fiduciaria;

Considerando el Artículo 86 de la Carta de las Naciones Unidas en el que se establece la composición del Consejo de Administración Fiduciaria;

Reconociendo que cada uno de los Miembros de las Naciones Unidas tiene el derecho absoluto de determinar la composición de sus delegaciones;

Considerando que es conveniente dar a los habitantes indígenas de los territorios en fideicomiso toda clase de facilidades para mejorar su preparación para los asuntos públicos,

Opina que el mejor modo de alcanzar el objetivo indicado en la resolución 554 (VI) de la Asamblea General sería que cuando lo considerasen posible y oportuno, las Autoridades Administradoras incluyesen en sus respectivas delegaciones al Consejo de Administración Fiduciaria habitantes indígenas de los territorios en fideicomiso;

Expresa la esperanza de que las Autoridades Administradoras considerarán oportuno asociar habitantes indígenas debidamente capacitados de los territorios en fideicomiso, a la labor del Consejo de Administración Fiduciaria, bien sea incluyéndolos en sus respectivas delegaciones o de cualquier otra manera que estimen conveniente.

454a. sesión,
23 de julio de 1952.

467 (XI). Procedimientos generales del Consejo de Administración Fiduciaria

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo vuelto a examinar la resolución 432 (V) de 2 de diciembre de 1952 de la Asamblea General;

Recordando el establecimiento de su Comité de Procedimientos Generales, en la 347a. sesión (noveno período de sesiones);

Recordando su resolución 346 (IX) de 30 de julio de 1951 relativa a los procedimientos generales del Consejo de Administración Fiduciaria;

Recordando la decisión que tomó en su 387a. sesión (décimo período de sesiones) de volver a remitir la cuestión de los procedimientos generales a su Comité de Procedimientos Generales y de aumentar el número

⁷ Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria*, séptimo período de sesiones, Suplemento No. 2.

⁸ *Idem*.